

S. CIVIL 1095/98 2

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

## ORDEN PÚBLICO

Año 1.940.

Núm. 541

*Apellidos*

*Nombre*

PEREZ

PEDRO

*Apodo*

POLO

*Filiación* .....

*Referencia* AUTORIDAD MILITAR

541



Excmo Señor:

En cumplimiento a su respetable escrito número 2539 de fecha 31 de Enero y en el que me pide informes del detenido del pueblo de El Castellar PEDRO PEREZ POLO, tengo el honor de participar a V.E. que el referido indovoduo es hijo de José y de Maria, de 30 años, casado, del campo, natural de Forniche Alto y vecino de El Castellar.

Con anterioridad al Glorioso Alzamiento pertenecía a la U.G.T., su conducta fué buena, una vez iniciado formó parte de la colectividad, intervino en requisas y en la destrucción y quema de la ermita de la Virgen del Pilar en el Castellar. Su conducta familiar fué buena y la religiosa indiferente.

Fué detenído en Mayo de 1939 por los motivos expuestos y en la actualidad se halla en la Prisión Provincial.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Alcalá 22 de Febrero de 1.940

El Comandante del puesto

*José Saura*  
*Alca*

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL





AYUNTAMIENTO NACIONAL  
DE  
EL CASTELLAR

(Teruel)

Núm. 36

4

Como contestación a la  
comunicación de N.º de 31  
de Enero último el alcalde  
de este Ayuntamiento in-  
forma la N.º sobre la comu-  
nidad del vecino de esta loca-  
lidad Pedro Perez Polo de  
50 años de edad casado por  
matrimonio hijo de José y María  
que el citado individuo  
no sabe leer ni escribir  
estaba aptado a lo M.C.T.  
antes y hasta la liberación  
total de España, no cum-  
plió ningún cargo  
en la organización ni  
tampoco en el Comité  
Revolucionario, formó parte  
de la colectividad y fue  
a las manos a requisar  
ganados y cereales.  
Con varios individuos  
procedió a la destrucción  
de imágenes y quema.

de la Ermita de Pilar y  
por todo lo expuesto me con-  
sulta fue mala:

Se encuentra en lo Pivón  
de Beruel desde el día 27 de  
Enero último por los hechos  
expuestos.

Dios que a N. muchas años  
el Castellón 19 febrero 1940

el alcalde

Miguel Villarroja



Excmo Sr. Gobernador civil de

Beruel

341



Informe de Pedro Periz Polo natural de Torriceuatto y vecino de esta localidad de 56 años de edad casado jornalero hijo de Jose y Maria.

Este individuo estaba afiliado a la U.C.T. antes y hasta la liberacion total de España, no sabe leer ni escribir y por lo tanto no desempeñó cargos, formó parte de la Colectividad y fue a las meras o reguías ganadas y cereales.

Con otros individuos procedió a la destrucción de unaqueñ y quema de la Ermita de Pilar.

Se encuentra en la prisión de Beruel desde el día 21 de Enero ultimo por los hechos referidos.

Jos



Que va N. nuevos años  
Recatamos 19 febrero 1940  
al juez municipal

José Sargue

*[Signature]*



Excmo Señor Gobernador civil

de Peruel



ORDEN PUBLICO

Núm. 7094

FILIACION

Apellidos PEREZ TOIO  
Nombre PEDRO, de 49 años  
nació el de de 1 en Formiche Alto  
provincia de Teruel  
estado casado profesión labrador  
hijo de José y de María con do-  
micilio en El Castellar calle  
núm.

ANTECEDENTES

Filiación político-social U.G.T.  
Grado de adhesión al Movimiento Nacional desafecto

**INFORME**

Con anterioridad al 18 de Julio de 1.936, estaba afiliado a la U.G.T., de cuyo partido hizo constante propaganda, concurriendo a cuantos actos y manifestaciones se organizaron de dicho matiz.-

Iniciado el Alzamiento y durante la donación roja en el pueblo de su vecindad, prestó guardias con armas para detener a las personas significadas de derechas, intervino en la destrucción de la Iglesia, quema de sus Imágenes y Ornamentos Sagrados, así como en saqueos y requisas, amenazó a las personas de orden y practicó detenciones, ha sido Juzgado y sentenciado por los Tribunales Militares, encontrándose cumpliendo condena en la actualidad en el Depósito Municipal del pueblo de su vecindad.-

Se halla comprendido en los apartados a y 1 del artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas, por el delito de auxilio a la rebelión y su oposición activa al Movimiento Nacional.-

ruel 2º de Febrero de 1.940.-  
El Gobernador Civil.-



541 7

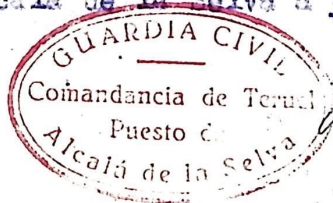
Pedro Perez Polo de 49 años, casado,  
de profesión labrador, hijo de José y  
de Maná, natural de Comiada Alto pro-  
vincia de Zemmel y vecino de El Castellón  
provincia de Zemmel, antes del Glorioso Movimien-  
to Nacional pertenecía afiliado a U. G. T.  
y durante el mismo a U. G. T.

Prestó guardias con armas para obtener a las  
personas significadas de derechos, contribuyó a  
la destrucción de la Iglesia quemando sus imagi-  
nes y ornamentos así como la Ermita de la Virgen  
del Pilar intervino en saques, requisas, amena-  
zas y detenciones, ha sido juzgado y senten-  
ciado por los Tribunales Militares y se halla  
cumpliendo condena

En la actualidad se halla depondo en el municipio El Castellón.  
Por lo tanto se halla incluido en los apartados A  
el de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Se le reconocen rincas en valor de \_\_\_\_\_

Alcalá de la Selva a 15 de Enero de 1940



Pa. El cuareliá 2º  
Jesús Blasco Martínez

# Prisión Provincial de Teruel

Expediente procesal de Pedro Pérez Polo  
conocido por

Imp. T. P. Alcalá.—Mod. 117

Hijo de José y de María esposo de Vicenta Bel Domínguez  
edad 50 naturaleza For. media Alta partido de M. de Rubielos  
provincia de Teruel vecindad El Castellón provincia Teruel  
domicilio C. Herretería religión — profesión jornalero  
instrucción N. estado Donado hijos 1  
núm. de ellos 5 antecedentes No constan ingresa por 1<sup>a</sup> vez

SEÑAS PARTICULARES

ENTRADA  
Pulgar derecho

FORMULA DACTILAR

SALIDA  
Pulgar derecho

## CAUSA

NUMERO			Juzgado	Secretaría	Delito	FECHAS		
Sumario	Rollo	Año				Ingreso	Salida	
							<u>27-1-40</u>	

## FECHAS

## VICISITUDES

Día	Mes	Año
<u>27</u>	<u>Enero</u>	<u>1940</u>

Ingresa en esta Prisión, procedente de El Castellón  
entregado por la Guardia Civil  
en concepto de penado a disposición  
de la Dirección Gral con orden del  
Excmo Sr. Gobernador Civil







2539-31-23-

1. Identificación. 2. Datos  
3. Descripción de la actividad  
4. Filiación completa.  
5. Fecha de inicio de la actividad, fecha  
de la detención.-

31

enero

12

Administración

**AUTORIDADES LOCALES**